

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 20 de mayo de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se advierte que por error involuntario mediante acta de audiencia de inventario y avalúos del pasado 19 de mayo de 2022, los auxiliares de justicia designados para realizar el trabajo de partición de la sociedad patrimonial OVIEDO-BOHORQUEZ no correspondían a la calidad de partidores, motivo por el cual el despacho procede a realizar una nueva designación de auxiliares de justicia, en correspondencia al turno respectivo en lista.

En consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia de Circuito de Bucaramanga, en nombre de la Republica de Colombia, impartiendo justicia,

RESUELVE:

PRIMERO. - DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia, a los partidores doctores, **MARY LUZ ACEVEDO SAENZ**, dirección: Carrera 13 No. 35-15 Oficina 605, Bucaramanga (Santander), tel. 310 7860372, correo electrónico: lealacevedoabogados@gmail.com; **PEDRO ACOSTA TARAZONA**, dirección: Carrera 29 No. 31-24 apto 702, Tel. 310 243 13 56, correo electrónico: pedroacostatarazona@gmail.com; **MARGARITA ROSA ARREDONDO LOBO**, dirección Calle 36 No. 12-19 oficina 407, tel. 300 2016599, correo electrónico: abgmargaritaarredondo@hotmail.com. es importante indicar que **El término para rendir el trabajo de partición es de 10 días hábiles** contados a partir del momento en que se le envíe el link del expediente al partidador

LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
DTE: SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ
DDO: JESUS MARIA OVIEDO
RAD. 2021-215

COMUNÍQUESELES el nombramiento en la forma indicada en el art. 48 del C.G.P., advirtiéndole que el cargo será ejercido por el primero que se notifique de este auto, en calidad de partidor de los bienes que conforman la sociedad patrimonial OVIEDO-BOHORQUEZ, advirtiéndole a las partes que es su responsabilidad y obligación, comunicar este nombramiento a los designados para remitir vía correo electrónico el expediente digital al partidor que acepte la designación.

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afd0c369fb73d918fe9a308755c638693da962b350192ba2b0543ec3f5af2f40**

Documento generado en 23/05/2022 03:00:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>